



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo tendiente a reconocer personería jurídica, Sírvese proveer.

13/01/2023

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICPAL
FONSECA LA GUAJIRA

Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ACCIÓN DE EJECUCIÓN ESPECIAL DE GARANTÍA
MOBILIARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: RAÚL ALFREDO DESUQUE FERNÁNDEZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2020-00287-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la representante legal de la entidad demandante, por medio del cual sustituye el poder conferido a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 y a su vez otorga poder especial a la doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.453.278 portadora de la tarjeta profesional T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 75 y 76, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,



RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la sustitución de poder a la doctora DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.008.552 dentro del presente asunto, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora KATHERIN LOPEZ SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.018.453.278 portadora de la tarjeta profesional T.P. No. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de ejecución especial de garantía mobiliaria en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez